

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2014-HMLO

Los Olivos, 09 de Junio de 2014

VISTOS: El Informe N° 114-2014-HMLO/LOG de fecha 05 de Junio de 2014 emitido por el área de Logística y el Informe N° 127-2014-HMLO/ADM del 5 de Mayo del mismo año expedido por la Oficina de Administración del Hospital Municipal Los Olivos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 8° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 modificado por la ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2009-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que "Cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisición y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones será aprobado por el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad", por lo tanto, mediante Resolución Directoral N° 16-2014-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el Año Fiscal 2014;

Que, en mérito al Informe N° 114-2014-HMLO/LOG del 05 de Junio del año en curso, el encargado de Logística solicitó que se incluya el proceso de adquisición de indicador químico y biológico para el servicio de central de esterilización del HMLO al Plan Anual de Contrataciones 2014, manifestando que el área de servicio de Central de Esterilización de esta entidad ha realizado el requerimiento a través del Informe N° 013-2014-HMLO/CGPNM/YRG por consiguiente se requirió el pronunciamiento de la encargada de Planeamiento y Presupuesto en consecuencia dio respuesta a través del Informe N° 52-2014-HMLO/OPPRE/AMCG al cual adjuntó la Certificación Presupuestal N° 22-2014-HMLO-OPPRE por el monto de S/. 73 598.75 (Setenta y tres mil quinientos noventa y ocho con 75/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Administración expidió el Informe N° 127-2014-HMLO/ADM donde solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el Año Fiscal 2014, detallando el procesos de selección a ser incluido, detallándolo en el cuadro Anexo, por lo que remite el referido informe para la aprobación y trámite correspondiente;

Que, en mérito de lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos, o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección". Y de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de





Contrataciones del Estado, se establece que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el titular de la entidad;

Que, de lo precedentemente expuesto y de lo señalado por las áreas administrativas antes citadas y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado se concluye que resulta viable la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2014, a fin de incluir un proceso contemplado en el Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) señalando que es función del Director General emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley, el mismo que se encuentra regulado en la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2014, CUYO OBJETO ES INCLUIR UN PROCESO DE SELECCIÓN, el mismo que se detalla en el cuadro contenido en el **Anexo 01** y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el área encargada de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley y en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad funcional a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** que efectúe la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo proceder conforme a sus atribuciones y en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
[Firma]
.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL



ANEXO 01

N°	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Total en S/.
1	ADP	BIEN	"ADQUISICIÓN DE INDICADOR QUÍMICO Y BIOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HMLO"	73 598.75



000233



OFICINA DE LOGISTICA



INFORME N° 0114-2014-HMLO/LOG

A : **CPC. ELIZABETH MARIÑO CANCHARI DE LINO**
Administradora del HMLO

DE : **Sr. Walter Mendoza Moran**
Encargado de Logística

ASUNTO : Inclusión al Plan Anual 2014 (Tercera Modificación)

REF. : Informe N° 52 – 2014/HMLO/OPRE/AMCG

FECHA : Los Olivos, 05 de Junio 2014

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 013– 2014/HMLO/CGPNM/YRG, el Servicio de central de esterilización solicita la "Adquisición de indicador químico y biológico para el servicio de central de esterilización del HMLO para el abastecimiento del periodo 2014 para el HMLO.

En merito a los documentos antes indicados, en referencia de la disponibilidad presupuestal 2014, se solicita la inclusión al Plan Anual de Adquisición 2014, el siguiente proceso:

PROCESO A INCLUIR:

Ítem	Objeto	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Referencial S/.
01	Bien	ADS	Adquisición de indicador químico y biológico para el servicio de central de esterilización del HMLO	73,598.75

Asimismo solicito a usted, sirva derivar a las área pertinente para el trámite correspondiente.

Sin otro en particular quedo de usted

Atentamente.



Sr. Walter Mendoza Moran
Encargado de Logística

000232

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
ADMINISTRACION
RECIBIDO

20 MAYU 2014

INFORME No 52-2014 / HMLO/ OPRE/ AMCGPor:..... Folio:.....
Hora: 9:30 Firma:.....

A : C.P.C ELIZABETH MARIÑO CANCHARI
ADMINISTRADORA DEL HMLO

DE : SRA. AURORA CASTILLO GONZALES
ENCARGADA DE OPRE DEL HMLO

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°22

REF. : MEMORANDUM N° 148-2014-HMLO-ADM

FECHA : Los Olivos 19 de Mayo del 2,014

Es grato saludarlo y en atención al documento de la referencia, debo señalar que se ha considerado la Adquisición, de la compra de Insumos de Indicador Químico para el servicio de Central Esterilización, con sus respectivas Partidas Presupuestarias como se detalla en el cuadro adjunto.

En tal sentido, en aplicación al Artículo 18 del Reglamento de contratación se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/.73,598.75 se adjunta la Certificación Presupuestal N° 22, con el detalle respectivo.

Sin otro en particular me despido de usted agradeciéndole la atención prestada.

Atentamente,

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOSSra. Aurora Castillo Gonzáles
Encargada del Equipo de Trabajo de Opre

CC. Archivo

INFORME N°. 013-2014/HMLO/CGPNM/YRG

A : CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO.
ADMINISTRADORA DEL HMLO.

DE : Lic. Yvette L. Reyna gadea
Coordinadora General del Personal No Medico.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INSUMOS

FECHA : Los Olivos, 16 de Enero del 2014

Aprovecho la oportunidad para saludarla y expresarle mis sentimientos de cordial estima la presente es para solicitar a su despacho el Requerimiento de Insumos para el año 2014, solicitado por las diferentes Areas del hospital.

Esperando su atención a lo mencionado y sin más que informar me despido de Ud. no sin antes manifestarle mi agradecimiento al mismo.

Anexo: Hoja de requerimiento

Atentamente:



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**
OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO: 359.

PASE : OPRE

PARA : su afectación

16-01-14

FECHA

FIRMA:



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Signature]

Lic. Yvette L. Reyna Gadea.
Coordinadora General del Personal no Medico



000230

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

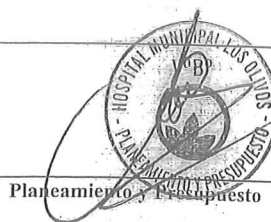
Municipal

Fecha: 16-01-2014 /

Nº 005517

ENFERMERIA	
PROYECTO DE COSTOS: 43100	Nº DE PROYECTO:
ACTIVIDAD: 510	Nº FUENTE FTO:
PART. PRESUP.: 2.3.18.21	BIEN / SERV.: B S

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SE SOLICITA:			
	INDICADOR QUIMICO EXTERNO A VAPOR SIN PLOMO	1/2X60 YARDAS	450
	INDICADOR QUIMICO INTERNO PARA VAPOR	CAJA X 480 TIRAS	350 P
	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A VAPOR	CAJA X 50	40 P
	INDICADOR QUIMICO INTERNO PARA OXIDO DE ETILENO	CAJA X 240	5



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2014-HMLO

Los Olivos, 26 de Mayo de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, el Informe N° 013-2014-HMLO/CGPNM/YRG, Informe N° 012-2014-HMLO/LOG/MVA, Informe N° 097-2014-HMLO/LOG, Memorándum N° 148-2014-HMLO/ADM, Informe N° 52-2014-HMLO/OPPRE/ADM, Informe N° 115-2014-HMLO/ADM;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, en mérito de lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, describe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE, motivo por el cual a través de la Resolución Directoral N° 16-2014-HMLO se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, sobre los procesos de selección, el Artículo 17° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 19°, inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; establece que el Proceso de Adjudicación directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser pública o selectiva.

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección. En ese sentido y de conformidad con lo estipulado en el Título II sobre los procesos de selección de la Ley N° 29873, el Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso.

Que, a través del Informe N° 13-2014-HMLO/CGPN/YRG de fecha 16 de Enero de 2014, la Coordinadora del Personal No Médico realizó el requerimiento de los recursos humanos descrito en el Requerimiento N° 005517. Por consiguiente el área de Logística emitió



los Informes N° 012-2014-HMLO/LOG/MVA y N° 0097-2014-HMLO/LOG detallando el estudio de mercado realizado a fin de derivarlos a la Oficina de Administración del HMLO para que prosiga con el trámite correspondiente, en consecuencia la Administradora expidió el Memorandum N° 148-2014-HMLO/ADM de fecha 16 de Mayo de 2014, en el cual solicitó a la encargada de Planeamiento y Presupuesto que se pronuncie respecto a la disponibilidad presupuestaria. En ese sentido la encargada de OPRE dio respuesta a través del mediante Informe N° 52-2014-HMLO-OPRE/AMCG, la responsable del Equipo de Trabajo de OPRE señaló que se ha previsto disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE INDICADOR QUÍMICO Y BIOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DEL HMLO" por el monto de S/. 73 598.75 (Setenta y tres mil quinientos noventa y ocho con 75/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 22. Entonces la Administradora remitió todo lo actuado a través del Informe N° 115-2014-HMLO/ADM, al despacho de Dirección General del HMLO que aprobara el expediente de contratación y designe al Comité encargado de efectuar el proceso de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2014-HMLO-CE** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INDICADOR QUÍMICO Y BIOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DEL HMLO", por un valor referencial de S/. 73 598.75 (Setenta y tres mil quinientos noventa y ocho con 75/100 Nuevos Soles); el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

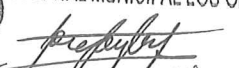
PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH S. MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	LIC. DARMA DALITH SOLORZANO TORRES

SUPLENTE:

PRESIDENTE	C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA
Miembro	SR. AMERICO MANOSALVA VERA
Miembro	LIC. NATIVIDAD AGUILAR GUZMÁN

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL